

## **PUBLICACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO CONSTITUIDAS SEGÚN LA CONVOCATORIA DE 8 DE FEBRERO DE 2021. INFORMACION Y CRITERIOS**

La convocatoria de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales, de 8 de febrero de 2021, establecía las bases para la constitución de Bolsas de Empleo destinadas a posibilitar la contratación de personal temporal para atender, por distintas necesidades, la cobertura temporal de los puestos del grupo Profesional IV del Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

El pasado 17 de junio de 2021 se publicaron los datos provisionales de los/las solicitantes, para la revisión de los mismos y, en su caso, presentación de las reclamaciones y/o correcciones oportunas frente a las exclusiones por falta de requisitos y/o por disconformidad con los méritos publicados.

El 15 de septiembre de 2021 se procedió a publicar resolución del Director de Personas y RRLL, así como los que inicialmente eran datos definitivos de los/las candidatos/as, tras dar por finalizado el proceso de tratamiento de las solicitudes y resueltas las reclamaciones presentadas a los datos provisionales, resolución y publicación que se dejó sin efecto, al detectarse una incidencia en la recepción de la documentación que afectaba a una parte de las personas participantes.

En consecuencia, el 17 de septiembre de 2021, tras reunión de la Comisión de Empleo Central, se publicó una nueva resolución del Director de Personas y RRLL, concediéndose un plazo adicional para resolver algunas incidencias en la recepción de la documentación que afectaba a parte de las personas participantes, e indicando que una vez finalizado el proceso de análisis y valoración, se publicarían los datos definitivos de los/las candidatos/as, y la fecha de entrada en vigor de las bolsas de empleo, lo que procede hacer en este momento, una vez finalizado el proceso de tratamiento de la documentación aportada durante el referido plazo adicional, y tras reunión de la Comisión de Empleo Central de fecha 23/11/2021.

### **PUBLICACIÓN**

Como consecuencia de su volumen y dimensionamiento, los datos definitivos se publicarán en la intranet corporativa Conecta y en la página web de Correos ([www.correos.com](http://www.correos.com)), donde los interesados/as podrán consultar, de manera individual, su situación en las Bolsas de Empleo. Los estados/situaciones en las que podrán encontrarse las personas interesadas, serán las siguientes:

- 1. Admitido/a:** mostrará la bolsa o bolsas de empleo en las que ha sido incluido/a, con la puntuación, y número orden correspondiente dentro de cada modalidad de jornada, indicándose la referencia de la puntuación de la persona candidata anterior. Los servicios rurales en los que haya sido admitido/a se podrán comprobar de forma separada, con los requisitos específicos de cada servicio rural (tipo de jornada, automóvil, local).
- 2. Excluido/a:** se indicará la causa de exclusión en cada modalidad de jornada solicitada, que en todo caso será la falta de alguno de los requisitos previstos en las bases de la convocatoria. La exclusión podrá afectar a una o a las dos peticiones de Bolsa solicitadas.
- 3. No obtiene plaza:** En este supuesto se mostrará a los/las aspirantes su puntuación, así como la obtenida por el último candidato/a que ha entrado en cada tipo de jornada.

## **ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS**

La ordenación de las Bolsas de Empleo se realiza en función de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

El número de orden de aquellas personas que, habiendo sido valorada su documentación en este plazo adicional, varían su estado y/o puntuación, con independencia de que obtengan o no plaza, se visualizarán con su número de orden, expresado con un número entero y con el decimal correspondiente. Por otra parte, el resto de los/las candidatos/as no verán afectada su situación respecto al 15 de septiembre de 2021, y se visualizarán con sus estados correspondientes, admitido/a y no obtiene plaza, y aparecerán con su número de orden expresado con un número entero, y excluido con su causa de exclusión.

En todo caso, se aplican los criterios de desempate establecidos en la Base Séptima de la citada convocatoria.

## **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS EN BOLSAS**

Las Gerencias de Personas y RRLL requerirán, en los casos en que sea necesario, a los/las solicitantes que hayan quedado admitidos/as en bolsas los requisitos y méritos valorados para su inscripción de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de 8 de febrero de 2021.

En todo caso, los candidatos/as deberán presentar certificado médico oficial (normalizado) con carácter previo a la primera contratación. Las personas candidatas que sean llamadas para la contratación de puestos de servicio rurales, deberán aportar vehículo adecuado.

La no posesión de los requisitos y/o méritos supondrá el decaimiento del candidato/a de la bolsa de empleo correspondiente.

## **ENTRADA EN VIGOR Y FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS BOLSAS DE EMPLEO**

La selección del personal temporal a través de las Bolsas de Empleo es el instrumento básico para cubrir de manera ágil las necesidades coyunturales de producción, según los índices de la actividad en cada momento. Por este motivo, como consecuencia de la coincidencia en el periodo actual de la campaña de navidad y con el fin de garantizar una gestión óptima y eficaz de la contratación de los candidatos en la previsión planificada mensual tras la finalización de la citada campaña, las bolsas de empleo entrarán en vigor a partir del 1 de febrero de 2022 en todo el territorio nacional y mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor de otras Bolsas constituidas por una nueva convocatoria, o hasta que cualquier otra circunstancia incida en su vigencia.

Los criterios de funcionamiento de las Bolsas y los motivos para decaer de las mismas serán los establecidos en la convocatoria y en la normativa interna de Correos.

Para posibilitar el ejercicio de las competencias que el artículo 17 del III Convenio Colectivo atribuye a las Comisiones de Empleo Provinciales, las bolsas de empleo serán entregadas en el seno de las mismas.

Madrid, a 23 de noviembre de 2021

El Presidente, Juan Manuel Serrano Quintana